

# **CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**

**LEY N° 30453**

**REGLAMENTO DE LA LEY N° 30453**

**DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA**

**DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA**

## **ACTA N° 18**

### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

# **CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**

**Viernes 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021**

HORA DE INICIO : 14:00 horas (segunda convocatoria)  
HOTA DE TÉRMINO : 15:26 horas  
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM CONAREME

#### **MIEMBROS ASISTENTES:**

#### **INSTITUCIÓN RECTORA**

DR. JOSÉ LEONARDO PISCOYA ARBAÑIL PRESIDENTE DE CONAREME  
Representante del Ministro de Salud

DR. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE SECRETARIO TÉCNICO

#### **INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO**

DR. EDDIE VARGAS ENCALADA Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos

DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal

DR. OSCAR PAMO REYNA Rep. Universidad Peruana Cayetano Heredia

DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA Rep. Universidad San Martín de Porres

DR. FILOMENO TEODORO JAUREGUI FRANCIA	Rep. Universidad Ricardo Palma
DRA. LUZ MERCEDES MUJICA CALDERON	Rep. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
DRA. LILY EUFEMIA MONTESINOS VALENCIA	Rep. Universidad Católica Santa María
DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR Cusco	Rep. Universidad Nacional de San Antonio Abad del
DR. MILTON ANTONIO TELLO CRUZ	Rep. Universidad Nacional del Centro del Perú
DR. MIGUEL ANDRÉS VARGAS CRUZ	Rep. Universidad Nacional de Cajamarca
DR. VICTOR HUMBERTO VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
DRA. REGINA RIVERA DE VELA	Rep. Universidad Privada de Tacna
DRA. ANA MARÍA CHIAN GARCÍA	Rep. Universidad César Vallejo
DRA. PAOLA VIZCARDI LAO	Rep. Universidad Privada San Juan Bautista

#### **INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**

DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO QUIJANO	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
DR. MIGUEL JORGE CESPEDES BARRENECHEA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
DR. MARIO ANDRES PASTOR SALCEDO	Rep. DIRESA Ayacucho
DRA. SOFIA GONZALES COLLANTES	Rep. DIRESA Callao
DR. WILLIAM ENRIQUE CHIRINOS SALDAÑA	Rep. GERESA La Libertad
DR. CARLOS ALBERTO CORAL GONZÁLEZ	Rep. DIRESA Loreto
DR. FRANCISCO JESÚS CHURA PINTO	Rep. DIRESA Tacna

#### **INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS**

DR. LUIS PODESTÁ GAVILANO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina
DRA. JHARDIS MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

#### **MIEMBROS AUSENTES:**

DR. CARLOS HERNAN YARLEQUÉ CABRERA	Rep. Universidad Nacional de Piura
DR. JUAN WILMAN CHOCCE IBARRA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
DR. HUGO DAVID VALENCIA MARIÑAS	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego
DR. JAVIER VÁSQUEZ VÁSQUEZ	Rep. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
DR. JULIÁN ANTONIO SALAS PORTOCARRERO	Rep. Universidad Nacional del Altiplano

DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA	Rep. Universidad Peruana Los Andes
DRA. ROSARIO KIYOHARA OKAMOTO	Rep. Sedes Docentes del Ministerio de Salud
DR. EDILBERTO TEMOCHE ESPINOZA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
DR. HORACIO EGUREN CIURLIZZA	Rep. Instituto de Medicina Legal
DR. CARLOS CORNEJO ROSELLO DIANDERAS	Rep. GERESA Arequipa
DR. VÍCTOR JULIO ZAVALA GAVIDIA	Rep. DIRESA Cajamarca
DRA. DELIZ CORNEJO CHOQUE	Rep. DIRESA Cusco
DR. NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN	Rep. DIRESA Ica
DR. DANNY JHONATAN ESTEBAN QUISPE	Rep. DIRESA Junín
DRA. VANESSA MARIAM SIAPO GUTIERREZ	Rep. GERESA Lambayeque
DR. RODRIGO DEL CARMEN FALERO SANCHEZ	Rep. DIRESA Lima Región
DR. JOSE PASCUAL NIZAMA ELIAS	Rep. DIRESA Piura
DR. ROEL ORE QUISPE	Rep. DIRESA Puno
DR. RAUL RIVERA CLAVO	Rep. DIRESA Tumbes
DR. JUAN CARLOS SALAS SUAREZ	Rep. DIRESA Ucayali
DR. SEGUNDO ELEAZAR ALIAGA VIERA	Rep. Colegio Médico del Perú

#### **INVITADOS:**

Dr. Edy Mercado Portal                      Director del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Universidad Nacional del Altiplano.

Dr. Brian Sánchez Herrera                Asociación Nacional de Médicos Residentes

Siendo la hora programada para la primera convocatoria, se tomó lista de asistencia por el Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, no logrando el quórum establecido, recurriendo el inicio de la presente Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de veinticuatro (24) representantes, quienes se encuentran presentes de manera virtual, conforme a los alcances del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, cuya convocatoria y agenda a tratar, ha sido realizada bajo los alcances de la citada norma legal, el Estatuto de CONAREME y los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1138-2021/MINSA.

Encontrándose presentes no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento citado y el artículo 12° de los Estatutos de CONAREME, se instaló la presente Asamblea General Ordinaria.

Se inicia la presente Asamblea General Ordinaria actuando como Secretario Técnico el Dr. Fernando Cerna Iparraguirre.

Dr. José Piscocya: Buenas tardes con todos los integrantes de este Consejo Nacional.

#### I.- **DESPACHO:**

Dr. Fernando Cerna: No tenemos despacho para esta Asamblea General, atendiendo las funciones establecidas para este Consejo en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

#### II.- **INFORMES:**

Dr. José Piscocya: Resume informe del primer cuadro de presentación en PPT (que se anexa al acta), tomado del Royal College of Physicians and Surgeons of Canada, que revisó hoy, a propósito de un comentario ayer en reunión de comisión de estándares de formación, quienes informaron que trabajaban con estándares canadienses; cuya traducción literal es:

“Comprender el impacto de COVID-19 en el CBD: lo que sabemos ahora a medida que la pandemia de COVID-19 continúa evolucionando, estamos monitoreando de cerca su evolución y los impactos resultantes en la educación de residencia. Dado el entorno actual, nuestra intención es ser flexibles y ágiles mientras apoyamos los programas en la implementación de Competence by Design (CBD). Desde la perspectiva del Royal College, todas las especialidades de la cohorte de lanzamiento de 2020 han completado el desarrollo y la documentación de los estándares nacionales para permitir que el lanzamiento proceda según lo previsto. Lo que aún se desconoce, sin embargo, es si los programas individuales se sienten listos para ser lanzados, dadas sus situaciones únicas con respecto a los impactos de COVID-19”. **Pasa a Orden del Día.**

Dr. José Piscocya: El siguiente informe, fue compartido con todos los miembros del Consejo Directivo Este es un informe sobre una Resolución de SUNEDU, la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU-CD, de fecha 26 de octubre de 2021 La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) está equiparando el título de segunda especialidad en medicina humana y en odontoestomatología con la maestría, para efectos de la docencia universitaria. De modo que lo ponemos como informe para conocimiento, porque esto es una prerrogativa de SUNEDU. **Se toma conocimiento.**

Dr. José Piscocya: También tenemos sorpresas en las redes sociales, aquí tenemos un enlace de un presunto residentado virtual, para un curso de infectología y enfermedades tropicales en pediatría. (se proyecta el citado enlace). Este presunto curso de residentado es organizado por el Servicio de Infectología Pediátrica del Instituto Nacional de Salud del Niño de Breña. **Pasa a Orden del Día.**

Dr. José Piscocya Arbañil: El Plan Operativo de CONAREME ha recibido dos sugerencias. **Pasar a Orden del Día.**

#### III.- **PEDIDOS:**

Dr. Luis Podestá: Yo considero que sería adecuado conformar una comisión que evalúe los aspectos académicos, económicos y administrativos para que se evalúa este paso para que CONAREME maneje la distribución de todas las especialidades, lo propongo para poder tener una idea clara de cómo estamos yendo y ver si realmente esta normativa debe continuar o debemos de volver a lo anterior, solicitando una modificación. En ese sentido, pido la confirmación de un comité que pueda evaluar estos dos años, tanto en la parte académica, administrativa y económica, muchas gracias.

Dr. José Piscocoya Arbañil: Respecto al pedido del Dr. Luis Podestá, se tiene aprobado la conformación de una comisión transitoria encargada de realizar un taller para la revisión del marco administrativo y revisión del marco legal, ese pedido se inscribiría en esa comisión transitoria, Dr. Luis Podestá. **Pasar a Orden del Día.**

Dr. Juan Carlos Meza: solicita como Universidad que se emita un documento (oficio) a todas las sedes docentes para que las rotaciones sean viabilizadas, dando preferencias a los que egresan en el año 2022, ese sería mi pedido. **Pasar a Orden del Día.**

#### IV.- ORDEN DEL DIA:

##### 1. VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA RESIDENTADO MÉDICO ENTRE SEDE DOCENTE E INSTITUCIONES FORMADORAS.

Dr. José Piscocoya Arbañil: Con relación a este punto de agenda, se hace de conocimiento el Acuerdo N° 159-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME-2021, aprobado el 15.10.2021, el cual remite la propuesta de prorrogar la vigencia de los convenios de residentado médico del CONAREME, hasta el 31 de marzo de 2022. Doy la palabra a los miembros presentes.

Dr. Juan Carlos Meza: Buenas tardes, concuerdo con el acuerdo del Comité Directivo del CONAREME, solo me gustaría una precisión, si esta extensión de la vigencia de los convenios también llega a Essalud, porque hemos tenido problemas en ese aspecto.

Dr. José Piscocoya Arbañil: El CONAREME es el órgano máximo del sistema de formación de especialistas. Tomaremos nota de esto. La ley obliga el cumplimiento de lo que dice CONAREME.

Dr. Eleazar Vásquez-Caicedo: La seguridad social no se niega a firmar convenios, lo que pasa es que hay un convenio que no ha sido cumplido por la Universidad de San Martín de Porres y tiene plazo hasta el día 15 de este mes para solucionar este problema.

Dr. José Piscocoya Arbañil: Gracias, doctor Vásquez-Caicedo.

Dr. Regina Rivera: Buenas tardes, quería acotar el hecho de que Essalud exige contraprestaciones económicas a la firma de los convenios.

No habiendo más intervenciones, se procede con la votación. Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

**ACUERDO N° 071-CONAREME-2021-AG:** Aprobar la vigencia de los Convenios de Residentado Médico suscritos a la fecha, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, aprobado por el CONAREME, hasta la fecha 31 de marzo de 2022.

**ACUERDO N° 072-CONAREME-2021-AG:** Aprobar se extienda la vigencia para que aquellas instituciones formadoras universitarias y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en su condición de sede docente, suscriban el Convenio de Residentado Médico, hasta la fecha 31 de marzo de 2022, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, debiéndose consignar esta información en el modelo de Convenio de Residentado Médico.

Para lo cual se modifica las siguientes disposiciones transitorias del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, que forma parte integrante del citado instrumento, artículos que queda redactado de la siguiente manera:

*“Tercera.- (...) Todos los convenios celebrados al amparo del presente reglamento tendrán una duración máxima hasta el 31 de marzo del 2022, estando a los alcances del ACUERDO N° 071-CONAREME-2021-AG aprobado en Asamblea General Ordinaria de CONAREME, en fecha 5 de noviembre de 2021.*

## **2. REGLAMENTO DE SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME.**

Dr. Piscoya Arbañil: Este punto ha sido discutido en el Comité Directivo; al respecto, se hace de su conocimiento el siguiente Acuerdo N° 165-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021, aprobado en el citado comité, el cual fue aprobar el Reglamento de Sesiones del Comité Directivo del CONAREME. Doy la palabra a los miembros presentes.

No habiendo intervenciones, se procede con la votación. Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**ACUERDO N° 073-CONAREME-2021-AG:** Aprobar el Reglamento de Sesiones del Comité Directivo del CONAREME, documento normativo que se encuentra anexo a la presente Acta.

## **3. FIRMA ELECTRONICA DE REPRESENTANTES DE CONAREME: CERTIFICADO DIGITAL Y SOFTWARE DE SOPORTE.**

Dr. Piscoya: Tenemos un vacío legal, porque trabajamos con actas impresas y no las tenemos firmadas de modo que, la propuesta del Comité Directivo es aprobar que los representantes ante CONAREME tengan acceso a la firma electrónica, para lo cual hemos hecho una selección de varias firmas.

En ese sentido, estamos planteando los siguientes acuerdos aprobados en el comité Directivo:

1. Aprobar el uso de la firma electrónica de los representantes ante CONAREME y de representantes ante el Comité Directivo del CONAREME, en las Actas del Consejo Nacional de Residentado Médico y en las Actas del Comité Directivo del CONAREME, que se encuentran legalizadas por Notario Público, y que no se encuentran suscritas a la fecha.
2. Aprobar el servicio de firma electrónica, certificado digital y software de la empresa TOCAPU, a favor de los representantes ante el CONAREME y de representantes ante el Comité Directivo del CONAREME.

Esa es la propuesta, para tener firma electrónica de los miembros. Al no haber comentario al respecto, pasemos a la votación.

Doy la palabra a los miembros del Consejo para que nos den su opinión.

Dr. José Piscoya Arbañil: ¿Existe alguna observación de los miembros del Consejo respecto a este tema? No habiendo más intervenciones, se procede con la votación. Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**ACUERDO N° 074-CONAREME-2021-AG:** Aprobar el uso de la firma electrónica de los representantes ante el CONAREME y de representantes ante el Comité Directivo del CONAREME, en las Actas del

Consejo Nacional de Residencia Médico y en las Actas del Comité Directivo del CONAREME, que se encuentran legalizadas por Notario Público, y que no se encuentran suscritas a la fecha.

**ACUERDO N° 075-CONAREME-2021-AG:** Aprobar el servicio de firma electrónica, certificado digital y software de la empresa TOCAPU, a favor de los representantes ante el CONAREME y de representantes ante el Comité Directivo del CONAREME. Adjuntándose el cuadro comparativo de precios a la presente acta.

#### **4. REVOCATORIA DE PODERES Y REGISTRO DE FIRMAS EN EL BANCO**

Dr. José Piscocya Arbañil: Aquí tenemos una situación específica, que es el acuerdo de una asamblea de CONAREME que le asignó la función de tesorera a la señorita Shirley Liliana Loncharich Vera, pero ella se retiró y al retirarse, la asamblea no asignó a otra persona, hemos tenido una señorita encargada, pero este es un tema de alto riesgo del manejo de la economía.

La propuesta que hace el Comité Directivo es que, esta firma sea a través de la tesorera. Nuestra contadora no podía hacerse cargo de la tesorería en su momento por que no tenía un contrato con CONAREME de manera formal.

De modo que la propuesta es que la firma en el banco y la tesorera de CONAREME, sea la señora María Matos Caparó, además de sus funciones como contadora. Doy la palabra para los que deseen opinar sobre el tema.

No habiendo intervenciones, se procede con la votación. Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**ACUERDO N° 076-CONAREME-2021-AG:** Aprobar que la CPC Maria Matos Caparó, ocupe el cargo de Tesorera del Consejo Nacional de Residencia Médico, en adición a sus funciones como Contadora de CONAREME.

#### **5. AUDITORIA CONTABLE DE LA TESORERIA.**

Dr. José Piscocya Arbañil: Existe un acuerdo del Comité Directivo para hacer una auditoria a la tesorería, el cual dice exactamente "Aprobar una auditoría contable a la Tesorería de CONAREME luego de que la tesorera designada por el Consejo Nacional de Residencia Médico dejara el cargo en diciembre del 2019". Ese es el acuerdo del Comité Directivo. Doy la palabra a los miembros del consejo para que puedan brindarnos sus opiniones.

Dr. Oscar Pamo: No hemos visto que se haya hecho una auditoria anteriormente. Mi consulta es si hay algún indicio que diga que tengamos que hacer la auditoria y cuanto nos costaría.

Dr. José Piscocya Arbañil: Una auditoria es una situación normal. Planteo que cada una de las instituciones que participan es que nos remitan información de una empresa auditora.

Dr. Oscar Pamo: Doctor Piscocya como conciliar que nosotros hemos aprobado los balances económicos y ahora solicitamos una auditoria.

Dr. José Piscocya Arbañil: Es una auditoria de ingresos y egresos. Esa sería la propuesta.

Dr. Luis Podestá: Creo que es conveniente hacer la auditoria en aras de la transparencia.

Dr. José Piscocoya Arbañil: Planteo que cada una de las instituciones nos haga una propuesta de empresa auditora, así el comité directivo hará el análisis y devolverá al consejo para que tome la decisión.

No habiendo más intervenciones, se procede con la votación. Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**ACUERDO N° 077-CONAREME-2021-AG:** Aprobar la realización de Auditoria contable a la Tesorería de CONAREME.

**ACUERDO N° 078-CONAREME-2021-AG:** Encargar al Comité Directivo del CONAREME, establecer las condiciones y seleccionar a la empresa contable que realice la auditoria contable de la Tesorería de CONAREME, con las propuestas recibidas de las instituciones integrantes de CONAREME.

## **6. SINAREME: REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO - ADMINISTRATIVO Y REVISIÓN DEL MARCO LEGAL.**

Dr. José Piscocoya Arbañil: Respecto a este punto de agenda, el Comité Directivo en su Sesión Ordinaria del 22 de octubre de 2021, aprobó la conformación de una Comisión Transitoria encargada de la realización del Taller para revisión del marco normativo-administrativo y revisión del marco legal, integrada por:

- a. En representación del Ministerio de Salud: Dr. José Leonardo Piscocoya Arbañil.
- b. En representación de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina: Dr. Luis Podestá Gavilano.
- c. En representación de Essalud: Dr. Eleazar Ernesto Vásquez-Caicedo Quijano.
- d. En representación del Colegio Médico del Perú: Dr. Segundo Eleazar Aliaga.
- e. En representación de los Asociación de Médicos Residentes del Perú: Dra. Jhardis Miluska Ramírez.

Esta es la propuesta, doy la palabra a los asambleístas para que nos brinden sus opiniones o sugerencias. No habiendo intervenciones, se procede con la votación. Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**ACUERDO N° 079-CONAREME-2021-AG:** Aprobar la conformación de Comisión Transitoria encargada de la realización del Taller para revisión del marco normativo-administrativo y revisión del marco legal, integrada por:

1. En representación del Ministerio de Salud: Dr. José Leonardo Piscocoya Arbañil.
2. En representación de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina: Dr. Luis Podestá Gavilano.
3. En representación de EsSalud: Dr. Eleazar Ernesto Vásquez-Caicedo Quijano.
4. En representación del Colegio Médico del Perú: Dr. Segundo Eleazar Aliaga Viera.
5. En representación de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú: Dra. Jhardis Miluska Ramírez Rodríguez.

## **7. CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS POR DEFENSA LEGAL AL DR. AUGUSTO ARMANDO CALVO QUIROZ.**

Dr. José Piscocoya Arbañil: Al respecto, lo que propone el Comité Directivo, en su Sesión Ordinaria del 22 de octubre de 2021, es que se revise el acuerdo 64-CONAREME-AG, teniendo en cuenta que toda defensa legal de los representantes de CONAREME deben ser asumidos por el Asesor Legal de CONAREME. Asimismo, es preciso manifestar que, de ninguna forma estamos mencionando que el doctor Calvo se quede sin asesor legal. La propuesta es revisar el acuerdo y dar por concluido el contrato con el abogado externo del doctor Calvo.



Dr. Oscar Pamo: Es necesario que la asesoría legal aclare porque el Dr. Armando Calvo recurre a otra asesoría legal, me parece que declino en la defensa legal del citado Dr.

Dr. Miguel Castro: Yo no he declinado en la defensa de ningún representante de CONAREME. El Acuerdo administrativo del Consejo Nacional ha sido adoptado dentro de su marco legal, acorde con el principio de legalidad y competencia del Consejo, en el cual el representante de CONAREME, integrante del Jurado de Admisión, o quien realiza la representación del CONAREME, afronte procesos judiciales incluso habiendo dejado el cargo, puedan a solicitud de este representante presentar la propuesta de quien asumiría su defensa legal.

El Informe Legal expuesto, remite a la decisión administrativa del Consejo Nacional de modificar el citado Acuerdo N° 064-CONAREME-AG, a partir del error material que adolece; es de precisar, la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores. En tal sentido, el error material remite al error de expresión, siendo, que toda asistencia legal, sea asumida por el CONAREME, a través de su asesoría legal.

Dr. José Piscocoya Arbañil: Doy la palabra a los participantes. No habiendo más intervenciones, se procede con la votación. Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**ACUERDO N° 080-CONAREME-2021-AG:** Aprobar la modificación del Acuerdo N° 064-CONAREME-AG, por existir error material en la expresión, con efectos a partir de su emisión y teniendo presente la existencia de los efectos vigentes a esa fecha, no pudiendo afectar derechos que se han celebrado con anterioridad. En ese sentido, queda redactado de la siguiente manera:

*“Acuerdo N° 064-CONAREME-AG: Aprobar que la defensa legal de los representantes del CONAREME que, en el ejercicio de la representación o el cargo, o habiendo cesado, sean objeto de denuncias o demandas civiles y administrativas, se tenga asumida por el CONAREME, a través del asesor legal del CONAREME.”*

**ACUERDO N° 081-CONAREME-2021-AG:** Aprobar que la Asesoría legal del CONAREME asuma la asistencia legal del Dr. Armando Calvo Quiroz en los procesos judiciales que tiene en curso.

## **8. SITUACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES**

Dr. José Piscocoya Arbañil: En este tema, es necesario señalar la propuesta, que ASPEFAM en una comisión con miembros de CONAREME pueda hacer un corte panorámico de la formación de los residentes a nivel nacional y nos de algunas pautas que podamos tener de referencia, para adecuar o reestructurar. Doy la palabra a los miembros del consejo nos brinden su opinión.

Dr. Eleazar Vásquez-Caicedo: Usted ha tocado un punto especial, es el Ministerio de Salud que se tiene que plantear para la formación de los médicos residentes.

Dr. José Piscocoya Arbañil: No estoy hablando del Concurso de Admisión, me refiero a la circunstancia que vivimos.

Dra. Regina Rivera: Hay una perspectiva del gobierno actual para unificar el sistema de salud.

Dr. Oscar Pamo: La gestión anterior de ASPEFAM, estuvo muy preocupado por lo que venía ocurriendo con la formación de los médicos residentes.

La propuesta es para hacer un corte diagnóstico de lo que ha ocurrido en estos 20 meses, esta es la única propuesta.

Dr. Eleazar Vásquez-Caicedo: Es una necesidad que ASPEFAM tenga que reunirse y determine la experiencia que han tenido los residentes, desde mi punto de vista les faltaba rotar por diferentes especialidades; sin embargo, las universidades han dado el título sin evaluarlos, no ha habido un reporte de alguno que se haya quedado sin título.

Dr. Luis Podestá: En relación con lo mencionado, las facultadas tienen un diagnóstico de sus propios residentes y creo que esto tiene que ser más estudiado.

Dr. José Piscoya Arbañil: Tomamos lo manifestado por el doctor Podestá. En ese sentido, ASPEFAM va a encargarse de revisar este tema y buscar como conducir la información y aprovechar lo ocurrido y la proyección futura.

**ACUERDO N° 082-CONAREME-2021-AG:** Aprobar que la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), realice un diagnóstico de la formación de los residentes a nivel nacional en la vigencia de la Pandemia y nos de algunas pautas que podamos tener de referencia, para adecuar o reestructurar el programa de Residentado médico.

## **9. PLAN OPERATIVO DE CONAREME**

Dr. José Piscoya Arbañil: La propuesta respecto a este tema es remitirles el plan operativo con las dos sugerencias recibidas para que, en dos semanas, las instituciones representadas en CONAREME nos puedan enviar sus sugerencias y evaluarlo en la siguiente asamblea.

**ACUERDO N° 083-CONAREME-2021-AG:** Remitir a los integrantes del Consejo Nacional de Residentado Médico CONAREME, la propuesta de Plan Operativo del CONAREME 2021-2022 y que puedan alcanzarnos sus comentarios hasta el jueves 19 de noviembre de 2021.

## **10. RESIDENTADO VIRTUAL EN EL INSTITUTO DE SALUD DEL NIÑO DE BREÑA**

**ACUERDO N° 084-CONAREME-2021-AG:** Remitir oficio Servicio de Infectología Pediátrica del Instituto Nacional de Salud del Niño de Breña, para solicitarles que retiren el termino de Residentado virtual u otro análogo que genere confusión.

## **11. PEDIDO DEL DR. MEZA DE DIRIGIRSE A TODAS LAS SEDES DOCENTES PARA QUE OTORGUEN FACILIDADES DE ROTACIONES A TODOS LOS MÉDICOS RESIDENTES, PRIORIZANDO A LOS DE TERCER AÑO, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EDUCACIONALES.**

Dr. Juan Carlos Meza: Pido que se actualice la norma para los médicos que se encuentran en licencia y darle prioridad a las rotaciones de los médicos que egresan en el 2022, en Ministerio de Salud y Essalud hay una normativa que no les permite rotar. Hay que conversar para que los mencionados les permitan las rotaciones a los médicos residentes que terminan el 2022.

Dr. José Piscoya Arbañil: Gracias, doctor Meza.

Dr. Miluska Ramírez: Nosotros también a lo largo de estos meses, hemos tomado alguna de estas quejas, de los que están cursando el último año, los cuales mencionan que sus sedes no les están permitiendo

rotar, consideramos pertinente la petición del Dr. Juan Carlos Meza. A pesar de que CONAREME ha enviado oficios, existe la negativa por parte de las sedes docentes.

Dr. Oscar Pamo: Nosotros hemos tenido dificultades con el Director del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", en donde se insiste que los médicos residentes vayan a rotar en áreas Covid-19. Sería necesario que CONAREME haga una exhortación al citado hospital, permitiendo que los residentes puedan rotar.

**ACUERDO N° 085-CONAREME-2021-AG:** Exhortar mediante un oficio múltiple a todas las sedes docentes para que faciliten rotaciones prioritariamente a los médicos residentes del tercer año.

## **12. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA**

Dr. José Piscocoya Arbañil: Resulta necesario dispensar de aprobación la presente acta, por lo que se pone a consideración lo expuesto. Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**ACUERDO N° 086-CONAREME-2021-AG:** Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La presente Asamblea General Ordinaria, finalizó a las 15:26 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.



**Conareme**  
*Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453*

## ***ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA***

### ***CONAREME - 45 AÑOS***

**Dr. José Leonardo Piscoya - Arbañil**

*Presidente del Consejo Nacional de Residencia Médica- CONAREME*

#### **Understanding the impact of COVID-19 on CBD: What we know right now**

As the COVID-19 pandemic continues to evolve, we are closely monitoring its evolution and resulting impacts on residency education. Given the current environment, our intention is to be flexible and nimble as we support programs in implementing Competence by Design (CBD). From the Royal College perspective, all specialties in the 2020 launch cohort have completed the development and documentation of national standards to allow for launch to proceed as anticipated. What is still unknown, however, is whether the individual programs feel ready to launch, given their unique situations with regards to COVID-19 impacts.



- 1. Resolución Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU/CD del 26.10.2021** “Para efectos del ejercicio de la docencia, así como para el acceso, promoción y ratificación de la carrera docente —respecto a la exigencia del grado de maestro al que hace referencia la Ley Universitaria—, los títulos de segunda especialidad profesional en Medicina Humana y Odontoestomatología que hayan sido obtenidos a través del residentado médico o del residentado odontológico, respectivamente, resultarán equivalentes para dichos efectos al grado de maestro. Esto podrá ser aplicable únicamente por aquellas universidades que cuenten con el programa de Medicina Humana y Odontoestomatología debidamente autorizado”.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2323292/Resoluci%C3%B3n.pdf>

- 2. Residentado virtual** - Link de Curso Internacional de Infectología y Enfermedades tropicales en Pediatría.

<https://www.facebook.com/107841534542833/posts/278112470849071/?sfnsn=mo>

- 3. Plan Operativo de CONAREME**



# *Conareme*

*Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N.º 30453*

**VIGENCIA DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
PARA RESIDENTADO MÉDICO ENTRE SEDE DOCENTE E INSTITUCIONES  
FORMADORAS**

**Acuerdo N° 159-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Prorrogar la vigencia de los Convenios de Residencia Médico del CONAREME, hasta el 31 de marzo de 2022.



Biblioteca de la Universidad de Bolonia



# *Conareme*

*Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453*

## **REGLAMENTO DE SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO**





**Conareme**

Consejo Nacional de Residencia Médico Ley N° 30453

**Acuerdo N° 165-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar el Reglamento de Sesiones del Comité Directivo del CONAREME, documento normativo que se encuentra anexo a la presente Acta, debiendo este acuerdo ser ratificado por la Asamblea General de CONAREME.



# *Conareme*

*Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453*

**FIRMA ELECTRÓNICA DE REPRESENTANTES DE  
CONAREME: CERTIFICADO DIGITAL Y  
SOFTWARE DE SOPORTE**



**Conareme**

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30433

**Acuerdo N° 166-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar el uso de la firma electrónica de los representantes ante el CONAREME y de representantes ante el Comité Directivo del CONAREME, en las Actas del Consejo Nacional de Residencia Médica y en las Actas del Comité Directivo del CONAREME, que se encuentran legalizadas por Notario Público, y que no se encuentran suscritas a la fecha.

**Acuerdo N° 167-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar el servicio de firma electrónica, certificado digital y software de la empresa TOCAPU, a favor de los representantes ante el CONAREME y de representantes ante el Comité Directivo del CONAREME, debiendo este acuerdo ser ratificado por la Asamblea General de CONAREME.



# Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES				
REQUERIMIENTO	CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL			
COSTO FIRMA DIGITAL				
DETALLE	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	
Certificado Digital empresa (Gerente, apoderado) por 1 AÑO. Certificado Adicional (empresa) S/.177.00	1	0.00	0.00	Presidencia (1)
Certificado digital por cada persona natural con DNI (por 1 AÑO)	100	35.00	3,500.00	Integrantes del Consejo (46 titulares, 18 alternos), Integrantes del Comité Directivo (4) Integrantes de 8 Comisiones (32) Se verificó la duplicidad de los representantes en el Comité Directivo y Subcomités
<b>TOTAL</b>		<b>S/.</b>	<b>3,500.00</b>	
TIEMPO DE ENTREGA	3 DIAS			
FORMA DE PAGO	contado			

COSTO SOFTWARE PARA FIRMA DIGITAL											
TOCAPU				REFIRMA			WATANA				
DETALLE	CANTIDAD DE DOCUMENTO		TOTAL	DETALLE	P.U.	TOTAL	DETALLE	CANTIDAD DE DOCUMENTOS	TOTAL		
Gratuito hasta 50 documentos mensuales	50		0.00	GRATIS			Validación y sello en el tiempo de un (1) archivo PDF	1.00	0.05		
500 documentos al mes	500		39.00								
1000 documentos al mes	1000		59.00								
FORMA DE PAGO	contado			contado			contado				
PUNTOS A CONSIDERAR CON RELACION AL SOFTWARE											
VENTAJAS	GESTIÓN EN LA NUBE, LOGO INSTITUCIONAL, COMPARTIR ARCHIVOS, INTEGRACION VIA API-REST Ofrecen Asesoría para los representantes para validar firmas			GRATIS			GESTIÓN EN LA NUBE, INTEGRACION VIA API-REST				
DESVENTAJAS	COSTO			NO GESTIÓN EN LA NUBE, DEPENDE DEL TIPO DE CERTIFICADO, NO COMPARTIR ARCHIVOS. NO HAY SOPORTE			COSTO				



# *Conareme*

---

*Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N.º 30453*

**REVOCATORIA DE PODERES Y  
REGISTRO DE FIRMAS EN EL BANCO**



# Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

## **Artículo 19°.- DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEL CONAREME.-**

*Ejercerá las siguientes atribuciones conjuntamente con el/La Tesorera:*

- o) Abrir, cerrar y cancelar cuentas a plazos, corrientes, de ahorros, realizar colocaciones, retirar imposiciones, depositar, comprar, vender y retirar valores, ordenar cargos y abonos, transferencias en cuenta corriente, ahorros, créditos en cuenta corriente, efectuar depósitos en cuenta corriente advance o sobregiros, cuentas de ahorro, certificados bancarios y crédito documentarios entre otros.*
- p) Ordenar pagos y cobros y otorgar recibos y cancelaciones.*
- q) Girar, renovar, endosar, descontar, aceptar, avalar, protestar, cobrar, suscribir toda clase de instrumento de crédito, cualquier otra orden de pago y cualquier otro título valor; girar sobre saldos acreedores, girar sobre saldos deudores, endosarlos a terceros, endosarlos para abono en las cuentas, podrá cobrar giros, transferencias telegráficas, etc.*
- r) Solicitar financiamiento como préstamos con garantía hipotecaria, mobiliaria y de cualquier forma, letras de cambio, pagarés y cualquier otro título valor, aprobados en Asamblea.*

## **Artículo 54°.- DE LA TESORERÍA**

El/La Tesorera que forma parte del Sub Comité de Tesorería designado por el CONAREME, el que conjuntamente realiza con el Presidente del CONAREME, las atribuciones señaladas en las letras: o, p, q y r del Artículo 19° del presente Estatuto.

Asimismo, son atribuciones y funciones del Sub Comité de Tesorería:

- a. Será responsable de administrar el Fondo de Caja Chica, cuyo importe de apertura será aprobado por el Presidente del Comité.
- b. Dispondrá de los fondos de Caja Chica previa autorización y visto bueno del Secretario Técnico, cuya ejecución está regulado en las normas de Control Interno

### **3.- DESIGNACIÓN DE TESORERA:**

En ese sentido la presidencia, ha visto necesario la designación de una persona como tesorera del CONAREME, para ello, se propone a la persona de la Licenciada Shirley Liliana Loncharich Vera, identificada con DNI N° 07434147.

Seguidamente los representantes de las instituciones y entidades públicas o privadas asistentes a la presente asamblea general, vista y debatida el Estatuto aprobaron por **UNANIMIDAD** la designación en el cargo de tesorera a Shirley Liliana Loncharich Vera, identificada con DNI N° 07434147 y arribaron al presente acuerdo:

\* Shirley Liliana Loncharich Vera fue la Tesorera del del 07.04.2017 al 31.12.2019.

\* En el contrato de Yanet Miranda figura que debe ejercer el cargo de Tesorera de CONAREME, pero no existe acuerdo de Asamblea General.



**Acuerdo N° 168-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar que la CPC Maria Matos Caparó, ocupe el cargo de Tesorera del Consejo Nacional de Residencia Médica, en adición a sus funciones como Contadora de CONAREME, debiendo este acuerdo ser ratificado por la Asamblea General de CONAREME.



# *Conareme*

*Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453*

## **AUDITORIA CONTABLE DE LA TESORERIA**





**Conareme**

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

**Acuerdo N° 173-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar por unanimidad la realización de una Auditoría contable a la Tesorería de CONAREME luego de que la Tesorera designada por el Consejo Nacional de Residencia Médica dejara el cargo en diciembre del 2019.



# *Conareme*

*Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453*

**SINAREME: REVISION DEL MARCO NORMATIVO - ADMINISTRATIVO  
Y REVISION DEL MARCO LEGAL**

**Acuerdo N° 171-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar la conformación de Comisión Transitoria encargada de la realización del Taller para revisión del marco normativo-administrativo y revisión del marco legal, integrada por:

1. En representación del Ministerio de Salud: Dr. José Leonardo Piscocoya Arbañil.
2. En representación del Asociación de Peruana de Facultades de Medicina: Dr. Luis Podestá Gavilano.
3. En representación de EsSalud: Dr. Eleazar Ernesto Vásquez-Caicedo Quijano.
4. En representación del Colegio Médico del Perú: Dr. Segundo Eleazar Aliaga Viera.
5. En representación de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú: Dra. Jhardis Miluska Ramírez Rodríguez.



# *Conareme*

*Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453*

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS POR DEFENSA LEGAL  
AL DR. AUGUSTO ARMANDO CALVO QUIROZ**



# Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

**Acuerdo N° 064-CONAREME-AG:** Aprobar la defensa legal de los representantes del CONAREME que en el ejercicio de la representación o el cargo, o habiendo cesado, sean objeto de denuncias o demandas civiles y administrativas; para lo cual, se ha de otorgar la asistencia legal del CONAREME y de ser el caso, a la solicitud del representante, la propuesta del letrado que asuma su defensa, los correspondientes gastos que irrogue: siempre y cuando sea aprobado por la Presidencia del CONAREME, acorde con el Informe de la estrategia de defensa legal del CONAREME.

(Aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16.07.2021)



# Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

## Contrato de Locación de servicios suscrito el 01.09.2021

**Cláusula Segunda: Objeto del contrato:** Defensa legal ante denuncias penales, en etapa preliminar, de los siguientes casos:

1. **Caso 506015506-2021** 2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, en condición de testigo, denunciante Vania Meza Mazza.
2. **Caso 506080101-2020** 1ª Fiscalía Provincial Penal de Miraflores por la presunta comisión: Omisión, Rehusamiento o demora de actos funcionales y abuso de autoridad, denunciantes siete personas.
3. **Caso 630-2021** 1ª Fiscalía Provincial Penal de Miraflores por presunta comisión: Abuso de autoridad, denunciantes Tribunal de transparencia y Acceso a la información pública – MINJUS-Nancy Luisa Huamán Zurita.

**Cláusula Cuarta: Monto y Vigencia del contrato:**

CONAREME pagará al LOCADOR la cantidad de S/. 22,680.00 a cancelarse en tres partes: el 01.09.2021 30%, 29.10.2021 30%, 14.12.2021 40%.

**Acuerdo N° 172-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar que la Asamblea General de CONAREME evalúe la revocatoria del acuerdo de contratar a un tercero para asumir la defensa legal de los representantes de CONAREME, encargando a la Asesoría Legal del CONAREME, emita un Informe Legal sobre la revocatoria de ese acuerdo; asimismo, que la Asesoría legal del CONAREME asuma la asistencia legal del Dr. Armando Calvo Quiroz en los procesos judiciales que tiene en curso.



# Conareme

*Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453*

The Impact of COVID-19 on the  
Orthopaedic Surgery Residency  
Application Process

[J Am Acad Orthop Surg 2020;00:1-9](#)

**COVID-19 & the Residency Match  
The Added Importance of  
Mentoring**

[\(Ann Surg 2020;272:e151-e152\)](#)

**Simulation Training and Skill  
Assessment in Obstetrics and  
Gynecology**

[Copyright © 2021, StatPearls Publishing LLC](#)

DISPENSA DE APROBACIÓN DE ACTA





# *Conareme*

*Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453*

[presidencia@conareme.org.pe](mailto:presidencia@conareme.org.pe)





# Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

## REGLAMENTO DE SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO (CD – CONAREME)

### TÍTULO I

#### DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN

**Artículo 1.-** El Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica (CD - CONAREME) es el órgano ejecutivo del Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), según lo establece el artículo 10° de la Ley N° 30453.

**Artículo 2.-** El presente reglamento norma el desarrollo de las sesiones del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica (CD - CONAREME).

**Artículo 3.-** Las sesiones del Comité Directivo del CD - CONAREME son Ordinarias y Extraordinarias, con arreglo a lo establecido en el artículo 25° del Estatuto del CONAREME.

### TÍTULO II

#### DE LAS SESIONES

**Artículo 4.-** Las sesiones serán instaladas por el presidente, en ausencia de este asumirá la conducción el Vicepresidente.

**Artículo 5.-** Durante el desarrollo de las sesiones y en caso de ausencia temporal del Presidente, la dirección de las sesiones será asumida por el Vicepresidente.

**Artículo 6.-** El Secretario Técnico del CD - CONAREME será el Secretario de Actas y de Sesiones

**Artículo 7.-** Son funciones del Presidente, las establecidas para la conducción del CD - CONAREME en el artículo 11 de la Ley 30453 y el artículo 9 del DS 007-2017-SA:

#### **Artículo 11.- Funciones del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica**

*El Comité Directivo del CONAREME tiene las siguientes funciones:*

1. Ejecutar los acuerdos del CONAREME.
2. Dar cuenta de sus acciones ante el CONAREME.
3. Dar curso a los trámites administrativos que, por su naturaleza, no requieran ser llevados al CONAREME.
4. Elevar al CONAREME, para su resolución definitiva, las apelaciones que recepcione.
5. Asumir la instancia de apelación en el caso del régimen especial de Lima Metropolitana, y en aquellos que no cuenten con un comité regional de Residencia médica instalado.
6. Las que establezca el reglamento.

#### **Artículo 9.- DE LAS OTRAS FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME**

*Además de las establecidas en el artículo 11 de la Ley N° 30453, el Comité Directivo del CONAREME tiene las siguientes funciones:*

1. Contar con información actualizada de los médicos residentes en formación, de las sedes docentes acreditadas y de los campos clínicos autorizados con las fechas de vigencia y de los programas de segunda especialización y sus rotaciones.



# Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

2. Supervisar y monitorear el trabajo de la Secretaría Técnica.
3. Realizar anualmente la Encuesta Nacional para Médicos Residentes (ENMERE).
4. Llevar a cabo el Concurso Nacional de Investigación de médicos residentes.
5. Hacer de conocimiento del CONAREME las acciones de defensa legal
6. Aprobar las Normas que regulen el funcionamiento de los Sub Comités y Comisiones.
7. Establecer las obligaciones y atribuciones de los Sub Comités y Comisiones.
8. Proponer la conformación de Comisiones Transitorias o de ser el caso disponer su conformación cuando dicha atribución le sea delegada por el CONAREME.
9. Proponer iniciativas de carácter técnico, normativo y administrativo pertinentes para el cumplimiento del Plan Operativo Anual del Comité Directivo.
10. Hacer de conocimiento al CONAREME, el expediente que contiene su pronunciamiento en su actuación como instancia de apelación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación de dicho pronunciamiento.
11. Otras funciones que le delegue el CONAREME

## TÍTULO III

### DE LA CONVOCATORIA

**Artículo 8.-** Las citaciones e invitaciones serán cursadas mediante correo electrónico por el Secretario Técnico, por encargo del Presidente.

**Artículo 9.-** Las sesiones ordinarias se realizarán todos los viernes. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando las convoque el Presidente o a solicitud de un tercio de sus integrantes que lo conforman.

**Artículo 10.-** La convocatoria a sesión del Comité Directivo del CONAREME debe ser con un mínimo de 72 horas de anticipación e incluirá los siguientes puntos:

- a) Dirección del lugar o dirección electrónica, fecha y hora en que se realizará la sesión.
- b) Resumen del Despacho recibido.
- c) Resumen del Despacho remitido.
- d) Acta de la sesión anterior pendiente de aprobación.
- e) Acta aprobada en la sesión anterior con firma de los miembros del CD -CONAREME.
- f) Orden del día

**Artículo 11.-** En la sesión extraordinaria se tratarán exclusivamente los temas considerados en la agenda de su convocatoria.

## TÍTULO IV

### DEL QUÓRUM

**Artículo 12.-** El quórum para la instalación y funcionamiento del CD-CONAREME se constituye con la mitad más uno de sus miembros titulares o los alternos que los representen en primera convocatoria y en segunda convocatoria, quince minutos después de la primera convocatoria, con la asistencia del no menor a un tercio. Participan los miembros titulares y alternos, pudiendo emitir únicamente voto los titulares. En ausencia de los representantes titulares estas atribuciones serán asumidas por los representantes alternos.



## DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

### CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

**Artículo 13.-** El Presidente dará inicio a la sesión, luego que el Secretario Técnico compruebe la asistencia de los miembros y la concluirá al cumplirse el término previsto, agotarse la agenda o por acuerdo de la mayoría simple de los asistentes.

**Artículo 14.-** Al término de la sesión del Comité Directivo, se registrará en el acta la relación de los miembros que se hubieran retirado y se dejará registro fotográfico de los asistentes, si la sesión se ha realizado vía virtual.

**Artículo 15.-** La duración de las sesiones ordinarias o extraordinarias no excederá de dos horas consecutivas.

**Artículo 16.-** Abierta la sesión ordinaria, ésta tendrá las siguientes estaciones:

- a) Aprobación del Acta de la sesión anterior, debiendo registrarse en ella las observaciones que formulen los miembros del CD-CONAREME remitidas por correo electrónico 24 horas antes de la sesión, vencido el plazo no se aceptará observación alguna en el desarrollo de la sesión.
- b) Estación de Despacho, en la cual sólo se decidirá a que estación pasarán los documentos que figuren en la citación, o sean admitidos a debate por acuerdo de los presentes.
- c) Estación de Informes: lectura de los informes recibidos por correo electrónico hasta el día anterior a la sesión, en la cual sólo se decidirá a que estación pasarán los documentos que figuren en la citación, o sean admitidos a debate por acuerdo de los presentes.
- d) Estación de Pedidos: lectura de los pedidos recibidos por correo electrónico hasta el día anterior a la sesión, en la cual sólo se decidirá a que estación pasarán los documentos que figuren en la citación, o sean admitidos a debate por acuerdo de los presentes.
- e) Estación de Orden del día, con temas de la citación y los derivados de Informes y Pedidos

### CAPÍTULO II: DE LOS INFORMES

**Artículo 17.-** Los Miembros del CD-CONAREME solo podrán sustentar los informes que sean enviados por correo electrónico con 24 horas de anticipación a la presente sesión, disponiendo para ello de un tiempo máximo de tres minutos por única vez. No se aceptarán informes durante el desarrollo de las sesiones. Antes de la intervención el ponente se identificará para efectos de la grabación.

**Artículo 18.-** Si de los informes se derivan consideraciones que deban ser analizadas y discutidas, el Presidente o los miembros del Comité Directivo pueden solicitar que dicho informe pase a la estación Orden del Día.

### CAPÍTULO III: DE LOS PEDIDOS

**Artículo 19.-** Los Miembros del CD-CONAREME solo podrán sustentar los pedidos que sean enviados por correo electrónico con 24 horas de anticipación a la sesión, disponiendo para ello de un tiempo máximo de tres minutos por única vez. No se aceptarán pedidos durante el desarrollo de las sesiones. Antes de la intervención el ponente se identificará para efectos de la grabación.

### CAPÍTULO IV: DE LAS MOCIONES

**Artículo 20.-** Las mociones previas, de Orden, o de otra naturaleza, deberán ser formuladas verbalmente o por escrito, utilizando términos claros y serán debidamente fundamentadas.



# Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médico Ley N° 30453

**Artículo 21.-** Las mociones no admitidas a debate y aquellas que fueran desaprobadas no podrán ser presentadas nuevamente en la misma sesión.

## CAPÍTULO V: DE LA ORDEN DEL DÍA

**Artículo 22.-** Ningún Miembro del Comité Directivo puede intervenir en un debate sin antes haber solicitado oportunamente el derecho de uso de la palabra. Deberá estar inscrito previamente en el rol de oradores para cada punto. Las interrupciones durante una intervención deberán ser autorizadas por el Presidente, con la anuencia del orador.

**Artículo 23.-** Durante las sesiones del Comité Directivo, ordinarias o extraordinarias, cada Miembro del Comité sólo podrá hacer uso de la palabra dos veces como máximo en relación con un mismo tema (la primera por tres minutos y la segunda por dos minutos), lo que se determinará a través de la inscripción en el rol de oradores. Cuando se trate del ponente podrá hacerlo por tercera vez, por dos minutos

**Artículo 24.-** Si algún participante no centra su alocución sobre el asunto materia de la discusión, el Presidente le advertirá que se centre en el tema.

**Artículo 25.-** Quienes hagan uso de la palabra durante el desarrollo de la sesión, deberán emplear modos y términos adecuados, guardando las normas de respeto a todos los participantes. El Presidente tiene la potestad de interrumpir el uso de la palabra de los miembros del Comité Directivo que no cumplan esta disposición. Antes de la intervención el ponente se identificará para efectos de la grabación.

**Artículo 26.-** Todos los Miembros del Comité Directivo harán uso de la palabra dirigiéndose al Presidente.

**Artículo 27.-** Cuando una moción haya sido suficientemente debatida, el Presidente cerrará el debate y pedirá al Secretario Técnico que lea las propuestas para someterlas a votación.

**Artículo 28.-** Antes de proceder a la votación se deberá contabilizar el número de asistentes para efectos de aplicación del art. 29.

**Artículo 29.-** Las votaciones serán directas y se efectuarán de tres formas:

- a) Votación pública, levantando la mano; o
- b) En forma nominal, dejando constancia en el acta el nombre de cada votante; o

En toda votación se dejará constancia en actas del número de votos a favor, en contra y las abstenciones.

**Artículo 30.-** La validez de los acuerdos, requiere mayoría simple de los presentes. En caso de empate el Presidente tiene voto dirimente. Si el número de abstenciones fuera mayor al número de votos a favor, el punto se verá en la siguiente sesión.

**Artículo 31.-** Los Miembros del Comité Directivo pueden pedir que sus votos consten en actas.

**Artículo 32.-** Los miembros del Comité Directivo pueden pedir por escrito o verbalmente en la siguiente sesión del Comité reconsideración sobre algún acuerdo que a su criterio juzgue que debe hacerse; el Presidente lo pondrá a votación. La reconsideración para que tenga validez deberá ser aprobada por 2/3 de los miembros presentes en la Sesión.



# Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

## TÍTULO VI

### DE LOS LIBROS, SUS REGISTROS Y ACUERDOS

**Artículo 33.-** Las sesiones del Comité se asentarán en el Libro de Actas impreso (adicionado las actas en el orden numérico correlativo del libro, el cual deberá ser legalizado notarialmente. Cada acta deberá estar firmada solo por los miembros que asistieron a la sesión.

**Artículo 34.-** El Secretario Técnico efectuará la transcripción de los acuerdos que se adopten en las sesiones ordinarias o extraordinarias, debiendo entregar, conjuntamente con el acta respectiva, copia de los mismos 24 horas antes de la siguiente sesión.

**Artículo 35.-** Es responsabilidad del Secretario Técnico consignar fielmente lo ocurrido en las sesiones y los acuerdos adoptados.

**Artículo 36.-** Los acuerdos del Comité Directivo se plasmarán en acuerdos y dictámenes según correspondan, los que deberán ser publicados en la página web de CONAREME y periódicamente en el Boletín institucional.

**Artículo 37.-** Se grabarán el audio y video de las sesiones íntegramente cuyos archivos serán guardados en archivo electrónico.

## TÍTULO VII

### DISPOSICIÓN FINAL

**Artículo 38.-** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Directivo en el momento en que se presenten. Los vacíos y deficiencias que pueda haber en el presente reglamento no serán justificación para dejar de administrar y sancionar acuerdos de interés institucional, siempre y cuando tales acuerdos guarden armonía con la Ley, el Reglamento de la Ley, el Estatuto, los objetivos institucionales, la buena fe, las buenas costumbres, los principios generales del Derecho Administrativo.